RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. BCE-SGG-014-2025

JORGE ALBERTO PONCE DONOSO

SUBGERENTE GENERAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y en la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;

Que, el artículo 280 de la Constitución de la República dispone: *"El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores"*;

Que, el artículo 288 de la Carta Magna determina que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social;

Que, el inciso tercero del artículo 303 ut supra establece que el Banco Central del Ecuador es una persona jurídica de derecho público, cuya organización y funcionamiento será establecido por la ley;

Que, el Banco Central del Ecuador se encuentra alineado a los siguientes objetivos del Plan Nacional de Desarrollo (PND), denominado "*Plan de Creación de Oportunidades 2021 -2025*": *"Objetivo 4. Garantizar la gestión de las finanzas públicas de manera sostenible y transparente"*; y, *"Objetivo 14. Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía"*;

Que, el artículo 26 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone: *"Naturaleza jurídica del Banco Central del Ecuador y normativa específica. El Banco Central del Ecuador es una persona jurídica de derecho público, parte de la Función Ejecutiva, de duración indefinida, con autonomía institucional, administrativa, presupuestaria y técnica.*

El Banco Central del Ecuador en el ejercicio de sus funciones y atribuciones se regirá por la Constitución de la República, este Código, su estatuto, las regulaciones expedidas por el órgano de gobierno, los reglamentos internos y las demás leyes aplicables en razón de la materia.

La instrumentación del régimen monetario le corresponde exclusivamente al Banco Central del Ecuador de conformidad con la Constitución de la República del Ecuador y las disposiciones de este Código";

Que, el artículo 26.1 del Código Orgánico Monetario y Financiero prescribe: *"Capacidad jurídica. El Banco Central del Ecuador podrá realizar todos los actos, contratos y operaciones financieras en el país o en el exterior, que sean necesarias para el cumplimiento de su objetivo.*

QUITO
Dirección: Av. 10 de Agosto N11-409 y Briceño
Código postal: 170409
Casilla postal: 339 / Quito - Ecuador
PBX: (593) **2-393 8600**
Banco Central del Ecuador

El Banco Central del Ecuador, a los efectos de sus operaciones oficiales, utilizará y administrará los bienes, muebles e inmuebles de su propiedad o aquellos que hubiere recibido en comodato, donación o aquellos que se deriven de contratos legalmente celebrados";

Que, los dos primeros incisos del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establecen: *"El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.*

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada. (…)";

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 458, de 18 de junio de 2022, se expidió el nuevo Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mismo que tiene varias reformas;

Que, el artículo 43 del referido Reglamento General dispone: *"Plan Anual de Contratación -PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:*

1. *Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
2. *Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
3. *El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
4. *El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.

Para la elaboración y publicación del PAC en el Portal de Contratación Pública, las entidades contratantes elegirán un código CPC de nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios, incluidos los de consultoría, que programarán contratar en el ejercicio fiscal.

QUITO
Dirección: Av. 10 de Agosto N11-409 y Briceño
Código postal: 170409
Casilla postal: 339 / Quito - Ecuador
PBX: (593) **2-393 8600**
Banco Central del Ecuador

No serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado, los siguientes procedimientos de contratación:

a) Ínfima cuantía;
b) Contrataciones situación de emergencia; y,
c) Arrendamiento y adquisición de bienes inmuebles."

Que, mediante Acción de Personal Nro. GTHRD-434, de 11 de junio de 2021, se oficializó el nombramiento provisional al magíster Jorge Alberto Ponce Donoso como Subgerente General del Banco Central del Ecuador, que rige a partir del 11 de junio de 2021;

Que, mediante Resolución Nro. JPRM-2024-005-A, de 8 de marzo de 2024, la Junta de Política y Regulación Monetaria resolvió expedir el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Banco Central del Ecuador, que en su artículo 2 determina, como misión, la siguiente: *"El Banco Central del Ecuador instrumentará la política monetaria, formulada por la Junta de Política y Regulación Monetaria, tendiente a fomentar y mantener un sistema monetario estable, coadyuvar a la estabilidad financiera, con el fin de preservar la integridad de la dolarización, incluyendo la generación de estadística y estudios, así como el funcionamiento seguro y eficiente de los sistemas y medios de pago"*;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. BCE-GG-008-2024, de 28 de mayo de 2024, la Gerencia General del Banco Central del Ecuador delegó a la Subgerencia General del Banco Central del Ecuador, en el artículo 1, lo siguiente: "*(…) b) Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) y sus reformas, para su publicación, previo el análisis pertinente de las respectivas áreas (…)";*

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. BCE-SGG-001-2025 de 15 de enero de 2025, el Subgerente General del Banco Central del Ecuador, conforme a lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 43 de su Reglamento General, aprobó el Plan Anual de Contratación del Banco Central del Ecuador (PAC) para el año 2025, por el valor de USD$ 61.810.153,99 (sesenta y un millones ochocientos diez mil ciento cincuenta y tres con 99/100), más impuestos;

Que, las reformas al Plan Anual de Contratación del año 2025 del Banco Central del Ecuador, requeridas por las distintas áreas técnicas y de apoyo de la Institución, coadyuvarán al cumplimiento de los objetivos, metas, necesidades y planificación institucionales, en este sentido, con el fin de salvaguardar una ejecución presupuestaria institucional oportuna, se definió la necesidad de reformular el Plan Anual de Contrataciones del presente año;

Que, mediante Memorando Nro. BCE-GR-2025-0133-M de 7 de julio de 2025, el Gerente de Riesgos, Subrogante, solicitó al Gerente Administrativo Financiero, lo siguiente*: "(...) gestionar ante la Subgerencia General la autorización para reforma al PAC (...)",* justificando la necesidad de ejecutar la respectiva reforma, manifestando que: *"(...) La Gerencia de Riesgos a través de la Subgerencia de Cumplimiento conforme sus atribuciones y responsabilidades requiere efectuar la "Contratación de una Consultoría para el Fortalecimiento de la Gestión de Cumplimiento para la Certificación ISO 37301:2021", con la finalidad de contar con un sistema integral, robusto y eficaz para la prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (LA/FT), junto con la obtención de la certificación ISO 37301:2021 sobre sistemas de gestión de cumplimiento, considerando que estos son objetivos estratégicos prioritarios para el Banco Central del Ecuador (BCE). Estos esfuerzos*

QUITO
Dirección: Av. 10 de Agosto N11-409 y Briceño
Código postal: 170409
Casilla postal: 339 / Quito - Ecuador
PBX: (593) **2-393 8600**
Banco Central del Ecuador

demuestran el compromiso del BCE con el cumplimiento normativo, la transparencia, la integridad operativa, y la mejora continua. / Por lo expuesto, solicito muy comedidamente gestionar ante la Subgerencia General la autorización para reforma al PAC, a fin de incluir la Contratación de una Consultoría para el Fortalecimiento de la Gestión de Cumplimiento para la Certificación ISO 37301:2021, cuyo presupuesto referencial es de USD 32.917,12; a efectuarse en el tercer cuatrimestre del año 2025, código CPC 831110411 y procedimiento concurso público consultoría (…)";

Que, mediante Memorando Nro. BCE-SEM-2025-0517-M de 10 de julio de 2025, la Subgerente de Especies Monetarias, Encargada, solicitó al Gerente Administrativo Financiero, lo siguiente*: "(...) gestionar ante la Subgerencia General la autorización de reforma al PAC (...)",* justificando la necesidad de ejecutar la respectiva reforma, manifestando que: *"(...) Modificación al presupuesto referencial de la actividad y Cambio de cuatrimestre: "ADQUISICIÓN ROLLOS PARA ENCARTUCHAR MONEDAS Y TIRAS PARA FAJILLAR BILLETES", planificada en el segundo cuatrimestre, ya que son insumos necesarios para el trabajo operativo diario de la gestión interna de circulante y custodia de especies monetarias; a esta fecha los costos de fabricación de los rollos y tiras sufrieron un incremento a lo presupuestado para el proceso para este año, por lo que se remite el estudio de mercado y sus anexos. / Cambio de Cuatrimestre de la siguiente actividad: "ADQUISICIÓN DE FUNDAS PLÁSTICAS PARA EL ÁREA OPERATIVA", planificada en el segundo cuatrimestre, debido a que el proceso se encuentra en proceso de revisión de las Especificaciones Técnicas por parte del Gerente de Medios de Pago y Servicios Nacionales. / Cambio de Cuatrimestre de la siguiente actividad: "MANTENIMIENTO DE COMPRESORES BOGE", planificada en el segundo cuatrimestre, debido a que el proceso se encuentra a la espera de la declaración juramentada actualizada para iniciar el proceso de bienes y servicios únicos. / Eliminación de Actividad: "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA MAQUINAS ENVOLVEDORA DE MONEDAS GLORY WR 500 Y CLASIFICADORA DE BILLETES UWF12", planificada en el segundo cuatrimestre, no se realizará la adquisición de los repuestos, toda vez que el proveedor se encuentra en proceso de ser notificado como proveedor incumplido (…)";*

Que, mediante Memorando Nro. BCE-SATH-2025-1349-M de 4 de agosto de 2025, el Subgerente de Administración del Talento Humano, solicitó al Gerente Administrativo Financiero, lo siguiente*: "(...) gestionar ante la Subgerencia General la autorización de reforma al PAC (...)",* justificando la necesidad de ejecutar la respectiva reforma, manifestando que: *"(...) Trasladar la ejecución del proceso "Digitalización, expurgo, foliación e indexación de documentos de la SATH", del II al III cuatrimestre, con la finalidad de contar con una base de datos documental consolidada, completa, evitando duplicidades y asegurando la integridad de la información. / Trasladar la ejecución del proceso "Provisión de Equipos de Protección Individual para el Personal del BCE" del II al III cuatrimestre, y su cambio de CPC, asegurando así su adecuada planificación, cumplimiento normativo y la protección efectiva del personal del Banco Central del Ecuador / Cambiar el procedimiento sugerido de contratación de la consultoría denominada "ELABORACIÓN DEL ESTUDIO ACTUARIAL DEL PASIVO LABORAL" de contratación directa a ínfima cuantía en función a las reformas de la LOSNCP según Registro Oficial de 26 de junio de 2025, Tercer Suplemento Nro. 68 (…)";*

Que, mediante Memorando Nro. BCE-GR-2025-0154-M de 7 de agosto de 2025, la Gerente de Riesgos, solicitó al Gerente Administrativo Financiero, lo siguiente*: "(...) gestionar ante la Subgerencia General la autorización de reforma al PAC 2025 (...)",*

QUITO
Dirección: Av. 10 de Agosto N11-409 y Briceño
Código postal: 170409
Casilla postal: 339 / Quito - Ecuador
PBX: (593) **2-393 8600**
Banco Central del Ecuador

justificando la necesidad de ejecutar la respectiva reforma, manifestando que: *"(...) Mediante documento Nro. BCE-GR-2024-0001-C de 18 de diciembre de 2024, la Gerencia de Riesgos remitió la matriz PAC de la Subgerencia de Riegos Financieros, de la Subgerencia de Cumplimiento y de la Subgerencia de Seguridad de la Información; sin embargo, conforme circular Nro. BCE-SGG-2025-0002-C Quito, de 17 de enero de 2025, se recibió la difusión del Plan Anual de Contratación (PAC) 2025, y calendarización de recepción de expedientes preparatorios, en el que se evidenció que no se había incluido la actividad PAC solicitada por la Subgerencia de Riesgos Financieros para el 2025. / Por lo expuesto, solicito muy comedidamente gestionar ante la Subgerencia General la autorización de reforma al PAC 2025, a fin de se incluya la "CONTRATACION DEL SERVICIO EN LINEA PARA OBTENER INFORMACION DE CALIFICACION DE RIESGO CREDITICIO DE ENTIDADES INTERNACIONALES EMPRESA FITCH SOLUTIONS INC", (…)";*

Que, mediante Memorando Nro. BCE-SOSTV-2025-0815-M de 7 de agosto de 2025, la Subgerente de Operaciones de Seguridad y Transporte de Valores, solicitó al Gerente Administrativo Financiero, lo siguiente*: "(...) gestionar ante la Subgerencia General la autorización de la reforma PAC (...)",* justificando la necesidad de ejecutar la respectiva reforma, manifestando que: *"(...) SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ARMAS DE FUEGO A NIVEL NACIONAL DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR (…) / Hallazgos críticos: / - Desgaste interno generalizado en componentes esenciales (cañones, percutores, resortes) de las 305 armas institucionales (129 subametralladoras HK y 176 pistolas Glock). / - Corrosión avanzada, fracturas en piezas móviles y acumulación de residuos balísticos, evidenciados en informes de las sedes de Quito, Guayaquil y Cuenca (Mayo/2025). / - Solo se ha realizado limpieza básica, sin intervenciones técnicas profundas en los últimos años. / Riesgos operativos: / - Alto riesgo de fallas durante operativos de custodia, transporte de valores y protección de instalaciones. / - Alto riesgo de fallas en las capacitaciones que realizamos en el GIR y GOE. / - Incumplimiento del Reglamento de Control de Armas, Municiones y Explosivos (Art. 15 y 22), que exige revisiones técnicas anuales (…) / Esta actividad no fue incluida en el año 2025, toda vez la SOSTV tenía planificada la actividad "Adquisición de Armas y Municiones", la misma que no pudo concretarse debido a la ausencia de un pronunciamiento y las autorizaciones requeridas por parte de los organismos competentes; en tal virtud, es indispensable realizar el mantenimiento de las armas existentes a nivel nacional, para asegurar la operatividad y la seguridad del armamento existente, mientras se gestionan las futuras adquisiciones / (…) ADQUISICION DE MUNICIONES PARA EL BCE A NIVEL NACIONAL / Hallazgos críticos: / - La contratación de municiones calibre 9 mm para armamento institucional tipo GLOCK y HK es indispensable para el cumplimiento de las funciones asignadas al personal de seguridad del Banco Central del Ecuador (BCE), conforme al Estatuto Orgánico por Procesos y a la normativa vigente en materia de uso, porte y tenencia de armas de fuego. / - Esta adquisición tiene como objetivo garantizar la ejecución de prácticas de tiro reglamentarias para el periodo 2025-2027, conforme a lo dispuesto en el Manual de Procedimientos para la Tenencia, Porte, Utilización y Control de Armas de Fuego y Municiones, aprobado mediante Resolución institucional el 19 de junio de 2024, el cual establece la obligatoriedad de realizar al menos una práctica de tiro anual para todo el personal armado del BCE. / - A través de un informe efectuado por las Gestiones de Seguridad en las sedes de Quito, Guayaquil y Cuenca, se identificó un déficit de municiones frente a la planificación anual de prácticas. Los inventarios actuales no cubren la demanda prevista, lo que compromete la continuidad operativa de las capacitaciones y afecta directamente los niveles de preparación del personal encargado de la protección de activos estratégicos, tales como reservas monetarias, e infraestructura física. / - El entrenamiento periódico mediante prácticas de tiro no*

QUITO
Dirección: Av. 10 de Agosto N11-409 y Briceño
Código postal: 170409
Casilla postal: 339 / Quito - Ecuador
PBX: (593) **2-393 8600**
Banco Central del Ecuador

solo responde al cumplimiento normativo, sino que también es una medida estratégica orientada a: / • Fortalecer la capacidad de respuesta ante eventos de riesgo como robos, intrusiones o amenazas internas y externas. / • Reducir el margen de error operativo asociado al uso de armamento. / • Mantener estándares de seguridad institucional y operatividad permanente / Riesgos operativos: / - Alto riesgo de fallas durante operativos de custodia, transporte de valores y protección de instalaciones. / - Alto riesgo de fallas en las capacitaciones que realizamos en el GIR y GOE. / - Incumplimiento del Reglamento de Control de Armas, Municiones y Explosivos (Art. 15 y 22), que exige revisiones técnicas anuales (…) / Esta actividad no fue incluida en el año 2025, toda vez la SOSTV tenía planificada la actividad "Adquisición de Armas y Municiones", la misma que no pudo concretarse debido a la ausencia de un pronunciamiento y las autorizaciones requeridas por parte de los organismos competentes; en tal virtud, es indispensable realizar la compra de municiones a nivel nacional, para asegurar la provisión y la operatividad del armamento existente, mientras se gestiona su renovación a través de una adquisición (…)";

Que, mediante Memorando Nro. BCE-DAB-2025-0376-M de 14 de agosto de 2025, el Director de Auditoría Bancaria, solicitó al Gerente Administrativo Financiero, lo siguiente*: "(...) gestionar ante la Subgerencia General la autorización de la Reforma PAC (...)",* justificando la necesidad de ejecutar la respectiva reforma, manifestando que: *"(...) De acuerdo a las actividades contempladas en el Plan Anual de Contratación para el año 2025, esta dirección tenía planificado iniciar el proceso de contratación de la actividad de "RENOVACION DE LICENCIAS DE LA HERRAMIENTA INFORMATICA DENOMINADA ACL", para el segundo cuatrimestre del año (…) / Al respecto, debo manifestar que, el 1 de agosto de 2023 se suscribió el contrato Nro. 043-C, del proceso RE-PU-BCE-009-2023 relacionado con la "RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE LA HERRAMIENTA INFORMÁTICA DENOMINADA ACL" por 730 días, vigente hasta el 1 de agosto de 2025. A la presente fecha, la Dirección de Auditoría Bancaria no puede utilizar la licencia de la herramienta ACL debido a que no se realizó la renovación del contrato (…)";*

Que, mediante Memorando Nro. BCE-GJ-2025-0270-M de 18 de agosto de 2025, el Gerente Jurídico, Encargado, solicitó al Gerente Administrativo Financiero, lo siguiente*: "(...) gestionar, ante la Subgerencia General, la autorización de reforma al PAC (...)",* justificando la necesidad de ejecutar la respectiva reforma, manifestando que: *"(...) Tomando en cuenta que la Subgerencia de Patrocinio Institucional, a la fecha, no cuenta con la cantidad suficiente de profesionales especializados en derecho constitucional y derecho público, sumado a que existen asuntos o temas de especialidad, así como procesos constitucionales de gran complejidad que tendrían un alto impacto en cuanto a recursos económicos que la institución tendría que erogar, considerado que dichas acciones son presentadas de manera discontinua e impredecibles en contra del Banco Central del Ecuador, las cuales recaen en conocimiento de autoridades judiciales de distintos territorios, así como también procesos que requieren patrocinio institucional ante la Corte Constitucional, cuya defensa técnica debe ser inmediata y cuyas pretensiones pueden materializarse en reparaciones económicas indeterminadas hasta su culminación, se considera pertinente contratar el servicio de "PATROCINIO JUDICIAL Y ASESORÍA JURÍDICA ESPECIALIZADA PARA EL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR", para el trámite de las causas trascendentales y/o emblemáticas, así también para contar con estrategias de defensa institucional que sean más beneficiosas para el Banco Central del Ecuador y el Estado ecuatoriano, interponiendo todos los recursos y demás impugnaciones jurídicas previstas en la ley, quedando también facultado para intervenir en las respectivas audiencias (…)";*

QUITO
Dirección: Av. 10 de Agosto N11-409 y Briceño
Código postal: 170409
Casilla postal: 339 / Quito - Ecuador
PBX: (593) **2-393 8600**
Banco Central del Ecuador

Que, mediante Memorando Nro. BCE-GTI-2025-0458-M de 21 de agosto de 2025, el Gerente de Tecnologías de la Información, solicitó al Gerente Administrativo Financiero, lo siguiente*: "(...) gestionar ante la Subgerencia General la autorización de reforma al PAC (...)",* justificando la necesidad de ejecutar la respectiva reforma, manifestando que: *"(...) CAMBIO DE CUATRIMESTRE / RENOVACION DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO ACTUALIZACION DE VERSIONES Y SOPORTE TECNICO DE LOS PRODUCTOS SYBASE DEL BCE / RENOVACION DEL MANTENIMIENTO ACTUALIZACION DE VERSIONES Y SOPORTE TECNICO DE LOS PRODUCTOS HCL LOTUS DOMINO ENTERPRISE SERVER Y HCL LOTUS CLIENT ACCESS A NIVEL NACIONAL / SUSCRIPCION Y SOPORTE TECNICO DEL SOFTWARE DE RESPALDOS DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR / CONTRATACION DE SUSCRIPCION DE HERRAMIENTA DE SOFTWARE PARA LA GESTION DE VULNERABILIDADES / ADQUISICION DE COMPUTADORES / En virtud de las limitaciones de tiempo presentadas durante la fase preparatoria, no fue factible gestionar la publicación de estos procesos en el segundo cuatrimestre. Por tanto, se propone su reprogramación para el siguiente cuatrimestre dentro del Plan Anual de Contrataciones (PAC), a fin de garantizar su adecuada ejecución conforme a la normativa vigente (…)";*

Que, mediante Memorando Nro. BCE-SZ6-2025-0946-M de 22 de agosto de 2025, la Subgerente Zonal 6, solicitó al Gerente Administrativo Financiero, lo siguiente*: "(...) gestionar ante la Subgerencia General la autorización de reforma al PAC 2025 (...)",* justificando la necesidad de ejecutar la respectiva reforma, manifestando que: *"(...) El Banco Central del Ecuador, conforme la normativa vigente realiza operaciones de compra de oro con Agentes Económicos del sector minero, calificados bajo la modalidad de pequeña minería y minería artesanal, de acuerdo a la Ley de Minería, para esta actividad, se dispone de dos oficinas de comercialización de Oro, una ubicada en la ciudad de Quito y otra en la ciudad de Machala, en las cuales se efectúan actividades de fundición, pesaje y valoración del contenido de oro fino de las barras doré que son comercializadas. / Debido a que la oficina de Machala no cuenta los espacios suficientes para prestar un servicio adecuado a los agentes económicos con los que opera y que además, resultó afectada en su estructura después del temblor del 21 de agosto de 2023, el BCE analizó la posibilidad de la construcción de una nueva oficina técnica de comercialización del oro, en un predio del Banco Central del Ecuador, en la ciudad de Machala; con el fin de ofrecer un servicio optimizado y de calidad a los agentes económicos de las zonas de Zaruma – Portovelo, Camilo Ponce Enríquez, Santa Rosa, Zamora Chinchipe, entre otros. (…) / A fin de cumplir con las atribuciones y responsabilidades citadas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Banco Central del Ecuador y Resolución Administrativa Nro. BCE-GG-023-2024, esta dependencia realizó nuevamente las gestiones administrativas en reformas al POA 2025, es así que; la contratación para la; CONSTRUCCIÓN DE LA OFICINA TÉCNICA EN MACHALA DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, fue reprogramada nuevamente para que su inicio se de en el tercer cuatrimestre del presente periodo (…)";*

Que, mediante Memorando Nro. BCE-SA-2025-1889-M de 25 de agosto de 2025, el Subgerente Administrativo, solicitó al Gerente Administrativo Financiero, lo siguiente*: "(...) gestionar la autorización de la Subgerencia General, para realizar la modificación al PAC 2025 (...)",* justificando la necesidad de ejecutar la respectiva reforma, manifestando que: *"(...) Mediante Estudio de Mercado Nro. BCE-SA-GISG-2025-349 de 05 de agosto de 2025, efectuado a través de un proceso de invitación; y, publicación de la necesidad en el portal de compras públicas, se recibió una sola cotización de las 14 cartas de invitaciones emitidas a las Aseguradoras calificadas*

QUITO
Dirección: Av. 10 de Agosto N11-409 y Briceño
Código postal: 170409
Casilla postal: 339 / Quito - Ecuador
PBX: (593) **2-393 8600**
Banco Central del Ecuador

en la Superintendencia de Compañía Valores y Seguros que contaban con los ramos aprobados para su participación. (…) / Conforme lo señalado, me permito solicitar muy gentilmente, se sirva gestionar la autorización de la Subgerencia General, para realizar la modificación al PAC 2025 de esta Subgerencia, con la finalidad de que se pueda incrementar los recursos acordes a lo detallado en el estudio de mercado Nro. BCE-SA-GISG-2025-349 de 05 de agosto de 2025. Para lo cual se adjunta documentos de respaldo, con la finalidad de iniciar el proceso de contratación mediante el procedimiento de licitación seguros para la Contratación de Pólizas de Seguro para el Banco Central del Ecuador (vigencia 31 dic 2025-31 dic 2027). (…)";

Que, mediante Memorando Nro. BCE-SZ8-2025-1256-M de 25 de agosto de 2025, la Subgerente Zonal 8, solicitó al Gerente Administrativo Financiero, lo siguiente*: "(...) gestionar ante la Subgerencia General la autorización para la reforma PAC (...)"*, justificando la necesidad de ejecutar la respectiva reforma, manifestando que: *"(...) En el PAC 2025, se encuentra planificado el proceso de contratación cuyo objeto es la "READECUACION FASE 1 DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE LA SUBGERENCIA ZONAL 8 UBICADO EN EL SOLAR 4 PARA INTERVENIR SÓTANO, PLANTA BAJA, MEZZANINE Y PISOS DEL 1 AL 4 Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL EN SOLAR 6", para su gestión en el segundo cuatrimestre. / Al respecto, es preciso mencionar que, dada a la complejidad y naturaleza del proceso referido, ha sido necesario gestionar permisos/autorización a diferentes entidades contratantes, así como la elaboración de documentos extensos y complejos, lo cual ha ocasionado que la fase preparatoria se extienda más de lo planificado. / Actualmente, el expediente del proceso en mención, se encuentra en la fase de revisión por parte de la Gestión Interna de Compras Públicas; por lo que, considerando el tiempo que conlleva su revisión, así como la etapa precontractual dentro del Portal de Compras Públicas, no será posible su gestión en el segundo cuatrimestre, que está próximo a culminar, siendo necesario solicitar su traslado al tercer cuatrimestre del PAC. (…)";*

Que, mediante Memorando Nro. BCE-SA-2025-1902-M de 26 de agosto de 2025, el Subgerente Administrativo, solicitó al Subgerente Financiero, Encargado, certificar que existen recursos anuales para las actividades: "Contratación de una consultoría para el fortalecimiento de la gestión de cumplimiento para la certificación ISO 37301:2021", "Adquisición rollos para encartuchar monedas y tiras para fajillar billetes" y "Adquisición de municiones para el BCE a nivel nacional"; y recursos plurianuales para las actividades: "Contratación del servicio en línea para obtener información de calificación de riesgo crediticio de entidades internacionales empresa fitch solutions INC", "Patrocinio judicial y asesoría jurídica especializada para el Banco Central del Ecuador", "Servicio de mantenimiento de armas de fuego a nivel nacional del Banco Central del Ecuador", "Contratación de las pólizas de seguro para el Banco Central del Ecuador" y "Construcción de la oficina técnica en Machala del Banco Central del Ecuador", manifestando lo siguiente: *"(…) agradeceré a usted certificar que, en el presupuesto de la Institución, se cuenta con los recursos necesarios en atención al detalle adjunto";*

Que, con Memorando Nro. BCE-SF-2025-1727-M de 29 de agosto de 2025, el Subgerente Financiero, Encargado, en respuesta a la solicitud de certificación de fondos, indicó: "*(…) CERTIFICO que para el año 2025, 2026 y 2027 constan recursos de acuerdo al siguiente detalle:";*

QUITO
Dirección: Av. 10 de Agosto N11-409 y Briceño
Código postal: 170409
Casilla postal: 339 / Quito - Ecuador
PBX: (593) **2-393 8600**
Banco Central del Ecuador

UNIDAD	ACTIVIDAD	CUENTA	VALOR INCLUIDO IMPUESTOS 2025	VALOR INCLUIDO IMPUESTOS 2026	VALOR INCLUIDO IMPUESTOS 2027
SUBGERENCIA DE CUMPLIMIENTO	CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE CUMPLIMIENTO PARA LA CERTIFICACIÓN ISO 37301:2021	412205	32,917.12	0.00	0.00
SUBGERENCIA DE ESPECIES MONETARIAS	ADQUISICIÓN ROLLOS PARA ENCARTUCHAR MONEDAS Y TIRAS PARA FAJILLAR BILLETES	412215	23201.25	0.00	0.00
SUBGERENCIA DE RIESGOS FINANCIEROS	CONTRATACION DEL SERVICIO EN LINEA PARA OBTENER INFORMACION DE CALIFICACION DE RIESGO CREDITICIO DE ENTIDADES INTERNACIONALES EMPRESA FITCH SOLUTIONS INC	412205	7,041.00	84,908.00	82,092.00
SUBGERENCIA DE PATROCINIO INSTITUCIONAL	PATROCINIO JUDICIAL Y ASESORÍA JURÍDICA ESPECIALIZADA PARA EL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR	412205	25,298.85	75,896.55	0.00
SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD Y TRANSPORTE DE VALORES	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ARMAS DE FUEGO A NIVEL NACIONAL DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR	412210	113,104.18	28,276.04	0.00
SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE SEGURIDAD Y TRANSPORTE DE VALORES	ADQUISICIÓN DE MUNICIONES PARA EL BCE A NIVEL NACIONAL	412215	54,076.45	0.00	0.00
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA	CONTRATACIÓN DE LAS POLIZAS DE SEGURO PARA EL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR	412205	0.00	3,068,271.92	3,068.271.90
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA	CONTRATACIÓN DE LAS POLIZAS DE SEGURO PARA EL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR	412190	0.00	25,307.08	25,307.08
SUBGERENCIA ZONAL CUENCA	CONSTRUCCIÓN DE LA OFICINA TÉCNICA EN MACHALA DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR	183100	392,815.58	854,623.62	0.00
SUBGERENCIA ZONAL CUENCA	CONSTRUCCIÓN DE LA OFICINA TÉCNICA EN MACHALA DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR	184200	734.24	148,732.55	0.00
SUBGERENCIA ZONAL CUENCA	CONSTRUCCIÓN DE LA OFICINA TÉCNICA EN MACHALA DEL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR	412210	4,480.11	5,495.70	0.00
TOTAL			**653,668.78**	**4,291.511.46**	**3,175,670.98**

Que, mediante Memorando Nro. BCE-GAF-2025-0506-M de 29 de agosto de 2025, el Gerente Administrativo Financiero, recomienda al Subgerente General, se suscriba la Resolución Administrativa de la reforma al PAC Nro. 13*;*

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Banco Central del Ecuador del año 2025, según el cuadro modificatorio adjunto y sus respectivos documentos de sustento, que se anexan y forman parte de la presente Resolución.

QUITO
Dirección: Av. 10 de Agosto N11-409 y Briceño
Código postal: 170409
Casilla postal: 339 / Quito - Ecuador
PBX: (593) **2-393 8600**
Banco Central del Ecuador

Artículo 2.- Disponer a la Subgerencia Administrativa, a través de la Gestión Interna de Compras Públicas, la publicación de esta Resolución y de sus anexos que contienen en detalle la reforma al Plan Anual de Contratación del Banco Central del Ecuador, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dado en Quito, en la fecha constante en la firma electrónica del delegado de la Máxima Autoridad.

Firmado electrónicamente por:
JORGE ALBERTO PONCE DONOSO
Validar únicamente con FirmaEC

JORGE ALBERTO PONCE DONOSO
SUBGERENTE GENERAL
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Elaborado por:	Ing. Isabel Morán	Firmado electrónicamente por: ISABEL ROCIO MORAN GAVILANES. Validar únicamente con FirmaEC
Revisado por:	Mgs. Marcelo Aguayo	Firmado electrónicamente por: MARCELO PATRICIO AGUAYO CADENA. Validar únicamente con FirmaEC

QUITO
Dirección: Av. 10 de Agosto N11-409 y Briceño
Código postal: 170409
Casilla postal: 339 / Quito - Ecuador
PBX: (593) **2-393 8600**
Banco Central del Ecuador